



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 071-2026-GM/MDS**



Sama, 07 de mayo de 2026.

VISTOS:

La Carta N° 001-2026-JVPC, de fecha 07 de mayo de 2026; el Memorando N° 118-2026-GM-MDS, de fecha 07 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17° Eficacia Anticipada del acto administrado, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2025-GM/MDS, de fecha 02 de junio de 2025, se designó a la CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville en el cargo de Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, mediante Carta N° 001-2026-JVPC, de fecha 07 de mayo de 2026, la CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville presentó su renuncia voluntaria al cargo de Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Sama, precisando que desempeñó funciones hasta el 06 de mayo de 2026, solicitando además la exoneración del plazo de treinta (30) días de anticipación, así como el otorgamiento de su liquidación de beneficios sociales y certificado de trabajo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 118-2026-GM-MDS, de fecha 07 de mayo de 2026, el CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, dispuso a la Abog. Betty Kioko López Tang, Gerente de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de aceptación de renuncia voluntaria presentada por la CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville al cargo de Jefa de la Unidad de Personal de la entidad, con eficacia anticipada al 06 de mayo de 2026, a fin de formalizar el cierre del vínculo laboral conforme a la normativa vigente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, con eficacia anticipada al 06 de mayo de 2026, la renuncia voluntaria presentada por la CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, al cargo de Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Sama, agradeciéndose los servicios prestados y el compromiso demostrado durante el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville realice la entrega de cargo correspondiente, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Personal y a las demás dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.A
U.P
Unidad de Imagen Institucional
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO